



Resolución Directoral N° 122 -2012-AG-PSI

Lima, 30 MAR. 2012

VISTO:

El Memorando N° 558-2012-AG-PSI-DIR, de fecha 22 de marzo de 2012, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la aprobación de la Liquidación Final del Convenio N° 82-2009-AG-PSI, suscrito con el Núcleo Ejecutor "Chupishiña", para el Financiamiento de Ejecución del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento de la Infraestructura de Riego del Lateral 02-Irrigación Chupishiña, Distrito de Cacatachi, Provincia de Lamas, Región San Martín";

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 23 de noviembre de 2009, se suscribió el Convenio N° 82-2009-AG-PSI, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI y el Núcleo Ejecutor denominado "Chupishiña", para el Financiamiento de Ejecución del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento de la Infraestructura de Riego del Lateral 02-Irrigación Chupishiña, Distrito de Cacatachi, Provincia de Lamas, Región San Martín", ubicada en el distrito de Cacatachi, Provincia de Lamas, departamento de San Martín, por un monto total de S/.294,500.00, de los cuales S/. 281,300.00, corresponden como aporte del PSI, y S/.13,200.00 al Núcleo Ejecutor, con un plazo de ejecución de 90 días; en el marco de ejecución del Decreto de Urgencia N°085-2009, Ley N°29453, y de las Resoluciones Ministeriales N°s 0750 y 0819-2009-AG;

Que, con Resolución Directoral N° 036-2010-AG-PSI, de fecha 12 de febrero de 2010, se aprobó el Expediente Técnico para la ejecución de la referida Obra, cuyo costo referencial asciende a la suma de S/.303,267.00;

Que, respecto al citado Convenio, se suscribieron las Addendas N° 01 y N° 02, de fechas 25 de febrero y 13 de mayo de 2010, respectivamente, referidas al desembolso de S/. 270,800.00, que tenía que completar el PSI por concepto de su aporte, por haber depositado inicialmente S/. 10,500.00, y a que los mayores costos que se puedan generar durante la ejecución de la Obra serán financiados por el Núcleo Ejecutor;

Que, mediante Acta de Terminación de Obra del 23 de octubre de 2010, los representantes del Núcleo Ejecutor denominado "Chupishiña", el Veedor, el Residente y el Supervisor de la Obra, declararon formalmente que la obra "Mejoramiento de la Infraestructura de Riego del Lateral 02-Irrigación Chupishiña, Distrito de Cacatachi, Provincia de Lamas, Región San Martín" ha culminado, dejando constancia que se ha ejecutado conforme a los documentos del Expediente Técnico aprobado, suscribiéndose el 22 de agosto de 2011, el Acta de Entrega y Recepción de la Obra;



Que, con el Informe N° 005-2011/ACG SUPERVISOR DE OBRA, de fecha 17 de octubre de 2011, el Ingeniero Consultor encargado de la Supervisor de la Obra, manifiesta que habiendo revisado y visado el expediente de Liquidación del Convenio N° 82-2009-AG-PSI, elaborado por los representantes del Núcleo Ejecutor y el Inspector Residente e Informe Final del Desarrollo Físico y Financiero del Proyecto presentado por el referido Inspector Residente, en la que comprenden los aspectos técnicos, económicos, administrativos y ambientales de la Obra, otorga su conformidad a la liquidación practicada al referido Convenio;

Que, mediante Informe N° 061-2011-AG-PSI-OGZN-T-SUPERVISOR DE PLANTA/FUO, de fecha 25 de octubre de 2011, el Ingeniero Supervisor de Planta de la Oficina de Gestión Zonal Norte-Trujillo (e), indica que luego de la revisión efectuada al Expediente de Liquidación Final del Convenio N° 82-2009-AG-PSI, elaborado por los representantes del Núcleo Ejecutor e Inspector Residente, y del análisis de los aspectos técnicos, económicos y administrativos efectuado por el referido Supervisor de Obra, otorga también su conformidad a la liquidación practicada al referido Convenio;

Que, mediante el Informe N° 070-2012-AG-PSI-OGZN-T, de fecha 06 de marzo de 2012, el Jefe de la Oficina de Gestión Zonal-Norte-Trujillo, remite a la Dirección de Infraestructura de Riego, el Memorando N° 011-2012-AG-PSI-DIR/LRR, del Ingeniero Especialista en Supervisión, en el cual recomienda la modificación presupuestal de la Obra en referencia, cuyo expediente que sustenta dicha modificación fuera alcanzado por el Presidente del referido Núcleo Ejecutor con la Carta S/N-2012-NE/CHUPISHIÑA; otorgando finalmente conformidad a dicha modificación presupuestal, y adjuntando el expediente que lo sustenta;

Que, asimismo, con el Informe N° 135-2011-AG-PSI-OGZN-T, de fecha 13 de abril de 2011, el Jefe de la Oficina de Gestión Zonal Norte-Trujillo, eleva el Expediente de Liquidación Final del Convenio N° 82-2009-AG-PSI, adjuntando las observaciones levantadas y expresando conformidad con dicha Liquidación;

Que, mediante Informe N° 019-2012-AG-PSI-DIR-OS/SST, de fecha 19 de marzo de 2012, el Ingeniero de Liquidaciones de Obras N.E., manifiesta que, luego de la evaluación efectuada a la liquidación técnica y liquidación financiera del Convenio, que el Núcleo Ejecutor cumplió con ejecutar el 100% de las metas establecidas en el Expediente Técnico, siendo las mismas: el Revestimiento del canal, Tramo 1, desde la progresiva Km. 0+100 hasta el Km 1+493.62, y Tramo 2, desde la progresiva Km. 1+613 hasta el Km 2+112, revestido con concreto simple $f' c = 175 \text{ KG/cm}^2$, diseñado para $Q=200\text{l/seg.}$; asimismo indica, que se tuvo que reformular el presupuesto de la Obra, debido a que se hicieron modificaciones al Expediente Técnico al buscarse una solución integral en el canal, presentándose menores y mayores metrados en alguna partidas, además de la existencia de variaciones en los precios de diversos insumos, principalmente de la mano de obra considerada a precios de CAPECO que se modificó a precios sociales, también por la variación producida del rendimiento de los peones que son menores a lo planteado en el Expediente Técnico, en razón a que por la ubicación de la Obra el personal empleado es generalmente agrícola y muy poco familiarizado con ejecución de obras civiles; agrega también, que todo lo anteriormente expuesto, ha conllevado a que se produzcan modificaciones en el referido Expediente Técnico, ampliándose la longitud del canal a revestir en un segundo tramo, desde el Km 4+613 hasta el 2+112 (progresiva final), manteniéndose sin embargo, el presupuesto original del Expediente Técnico; recomendando finalmente, que se dicte el resolutivo correspondiente, por el cual se apruebe el Expediente de Liquidación del citado Convenio, en el cual se determina un monto total invertido de S/.301,148.50, tal como se detalla en el Anexo adjunto Formato L-01.00, de cuya suma corresponde al PSI S/.281,300.00 y al Núcleo Ejecutor la suma de





Resolución Directoral N° 122 -2012-AG-PSI

-2-

S/.19,848.50, monto mayor al establecido en el Convenio, cantidades que representan el 93.41 % y el 6.59 % respectivamente, en relación a la inversión total en el Convenio; aprobar en vías de regularización la reformulación del Expediente Técnico, por las modificaciones antes señaladas; con relación al plazo de ejecución de la Obra, indica que hubo una demora de 132 días en la culminación de la misma que se debe aprobar en vía de regularización, originado por la demora en el desbloqueo de la cuenta corriente y por reposición del servicio de agua para regadío; finalmente, da su conformidad al citado expediente de liquidación;

Que, con el Memorando N° 383-2012-AG-PSI-OAF, de fecha 21 de marzo de 2012, la Oficina de Administración y Finanzas, luego de la revisión y verificación por el Área de Contabilidad al estado de cuentas y a la Liquidación Financiera del Convenio presentada por el Núcleo Ejecutor "Chupishiña", otorga conformidad administrativa al aporte neto del PSI utilizado en la Obra, el mismo que asciende a la suma de S/.281,300.00, tal como se detalla en el cuadro adjunto denominado Conciliación de Ejecución de Convenio; precisa que, para tal efecto ha tenido en cuenta la revisión y conformidad dada por el Supervisor de Obra y órganos técnicos del PSI;

Que, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, con el Informe N° 0081-2012-AG-PSI-DIR-OS, de fecha 22 de marzo de 2012, otorga conformidad al Expediente de Liquidación Técnico-Financiera de la Obra "Mejoramiento de la Infraestructura de Riego del Lateral 02-Irrigación Chupishiña, Distrito de Cacatachi, Provincia de Lamas, Región San Martín", indicando que el mismo cuenta con la revisión y conformidad del Supervisor de Obra, Supervisor de Planta, del Encargado de Liquidaciones del PSI y de la Oficina de Administración y Finanzas;

Que, mediante el documento de Visto, la Dirección de Infraestructura de Riego, recomienda aprobar la Liquidación Final del Convenio N° 82-2009-AG-PSI, suscrito con el Núcleo Ejecutor "Chupishiña";

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 048-2012-AG-PSI-OAJ, manifiesta que, conforme se revela del contenido de los informes técnicos de las áreas técnicas administrativas de la entidad, sobre la Liquidación materia de la presente Resolución, y teniendo en cuenta la conformidad de cada uno de los responsables, esta Oficina encuentra que el procedimiento se ha llevado de acuerdo a lo estipulado en la Cláusula Sexta del Convenio, y a la Guía para Convenios Ejecutados Bajo la Modalidad de Núcleos Ejecutores, aprobada por Resolución Directoral N° 055-2010-AG-PSI, de fecha 12 de marzo de 2010, por lo que recomienda la aprobación de la Liquidación Final del citado convenio;



De conformidad con el Decreto de Urgencia N°085-2009, Ley N°29453, de las Resoluciones Ministeriales N°s 0750 y 0819-2009-AG, normas complementarias y conexas;

Con las visaciones de la Oficina de Administración y Finanzas, de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N°0742-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar en vía de regularización, la reformulación del Expediente Técnico para la ejecución de la Obra "Mejoramiento de la Infraestructura de Riego del Lateral 02-Irrigación Chupishiña, Distrito de Cacatachi, Provincia de Lamas, Región San Martín", por los fundamentos expuestos en la parte Considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Aprobar, en vía de regularización, la Ampliación de Plazo N° 01 al Proyecto "Mejoramiento de la Infraestructura de Riego del Lateral 02-Irrigación Chupishiña, Distrito de Cacatachi, Provincia de Lamas, Región San Martín" por 132 (Ciento Treinta y Dos) días calendario, por los fundamentos expuestos en la parte Considerativa de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Aprobar, la Liquidación Final del Convenio N° 82-2009-AG-PSI, suscrito con fecha 23 de noviembre de 2009, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI y el Núcleo Ejecutor denominado "Chupishiña", para el Financiamiento de Ejecución del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento de la Infraestructura de Riego del Lateral 02-Irrigación Chupishiña, Distrito de Cacatachi, Provincia de Lamas, Región San Martín", ubicada en el distrito de Cacatachi, Provincia de Lamas, departamento de San Martín, que determina un costo total de S/. 301,148.50 (Trescientos Un Mil Ciento Cuarenta y Ocho y 50/100 Nuevos Soles), siendo el aporte neto del PSI y el Núcleo Ejecutor en los montos de S/. 281,300.00 (Doscientos Ochenta y Un Mil Trescientos y 00/100 Nuevos Soles), y S/.19,848.40 (Diecinueve Mil Ochocientos Cuarenta y Ocho y 40/100 Nuevos Soles), cantidades que representan el 93.41 % y el 6.59 %, respectivamente, de la inversión total, conforme lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución y a lo indicado en el Formato L-01.00, que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 4°.- Remitir, copia de la presente Resolución al Registro Nacional de Núcleos Ejecutores de la PCM, al Núcleo Ejecutor "Chupishiña", a la Oficina de Gestión Zonal Norte-Trujillo, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas, y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.

